

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente Nº

Región de Valparaíso.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 165. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00".

SANTIAGO,

2 9 OCT 2010

VISTOS :

VA DE PARTES ENE 2011 de

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y ETARIA DE OO. PSIStematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo préscrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile: la facultad otorgada por Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalia Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 6 1 2 4

2 2 SEP 2010

DECRETO (EXENTO)

- 10.-EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 165, Km. 37.925,60 al Km. 38.009,50, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000 00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00°, que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- propietario, rol de avalúo de la comuna de Panquehue y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
16,5	BUSTAMANTE VILLARROEL MARTA	3-27	1.043

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 380 de 5 de agosto de 2010, integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, con fecha 24 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.682.000.- para el lote Nº 165. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



R	ECEPCION	-	
	1	SUBSI	
DEPART. JURIDICO		O	- 1
DEP. T. R. Y REGISTRO		או	
DEPART. CONTABIL.		FECH/	\
SUB. DEP. C. CENTRAL			,
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA	*		
DEPART, V.O.P., U. y T.		/ ₁	4
SUB. DEP. MUNICIP.			,
		·	
REF	RENDACION		4
REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$	·		=
IMPUTAC.:			
DEDUC, DTO	4.3 (3.	·	

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.F Proceso Nº

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publiquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publiquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$8.682.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOMMNHAC TAMPIER Ministro de Obras Públicas